FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la Empresa	CONCREMACK	**CONCREMACK**	**Numero de Contrato / Orden de Servicio**	3047689 / ODS25-OQ-NP

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Objeto

" REHABILITACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE TRAMOS VIALES QUE CONDUCEN A LAS VEREDAS LOMA DE TIGRE - EL CENTRO Y SANTA TERESITA – MONTELÍBANO, EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS - META. FASE 2.”

Descripción General de Actividades

INTERVENCIÓN DE 11,5 KM DE VÍAS TERCIARIAS, INCLUYENDO: LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE, BACHEO Y PARCHEO CONFORME AL MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE INVIAS, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL, CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, PROTECCIÓN DE TERRAPLÉN CON PIEDRA PEGADA, INSTALACIÓN DE BOLSACRETO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES EN LOS TRAMOS INTERVENIDOS

Tiempo de Ejecución

240 dias

Fecha Estimada de Inicio

09/06/2026

Ubicación de los Trabajos

Acacías

Canales de Atención del Contratista	**Profesional de Gestión Contractual**	**Líder Técnico**

“La información acá publicada, fue suministrada por **CONCREMACK** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **CONCREMACK** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre: KATHERIN MORALES ESLAVA **Teléfono:** 3177356875 **Correo:** jefecompras@concremack.com **Otro Canal:** Nombre: KATHERIN MORALES ESLAVA Teléfono: 3177356875 Correo: jefecompras@concremack.com Otro Canal: jefecompras@concremack.com director.hubllanos@concremack.com gestor.compras@concremack.com	Emilce Herreño Rocha	Heyner Andres Garcia C.

“La información acá publicada, fue suministrada por **CONCREMACK** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **CONCREMACK** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS						RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Bien o Servicio	**Unidad de Medida**	**Total**	**Empresa**	**Local**	**Especificaciones Técnicas / Observaciones**	**Empresa**	**NIT**	**Municipio Empresa**	**Observaciones**
Servicio de transporte de personal Buseta (15 a 20 Pasajeros)	Unidad	1	0	1	**Plataforma:** No Aplica (contacto a correo electrónico) **Requisitos Mínimos:** - Empresas legalmente habilitadas para transporte de personal. **Requisitos Pólizas:** - Póliza de responsabilidad civil extracontractual - Licencia de tránsito, revisión técnico - mecánica. - GPS Instalado - SOAT **Requisitos Experiencias:** No Aplica **Requisitos HSE:** - Certificado de Implementación sistema de gestión SST. - Programa de mantenimiento y evidencia de ejecución de los mantenimientos en los últimos 6 meses - Plan estratégico de seguridad vial (aprobado por la alcaldía) - El conductor debe cumplir con certificación de manejo defensivo, primeros auxilios, mecánica básica, manejo de extintores, licencia de tránsito para servicio público C2, no tener comparendos. - La buseta debe cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento				

“La información acá publicada, fue suministrada por **CONCREMACK** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **CONCREMACK** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

					pa **Requisitos Técnicos:** - De 15 a 20 pasajeros **Criterios de Evaluación:** - Cumplimiento de requisitos **Especificación Técnica:** - Servicio de transporte de personal en buseta de 15 a 20 pasajeros. **Otros Requisitos:** - Se debe presentar número de vacante de la agencia pública de empleo del conductor. - Del conductor debe presentar hoja de vida con curso de manejo defensivo, curso de primeros auxilios, curso de mecánica, vacunas (tétano y fiebre amarilla) - Tarifa mensualizada, todo costo, incluido conductor, combustible y mantenimiento. - Cumplimiento con salario legal no propio de la industria.				

CONDICIONES COMERCIALES	
Condiciones de pago	45
Lugar de Radicación de Facturas	Radicación: Facturas o cuentas de cobro con los soportes exigidos, únicamente al correo autorizado: radicacion@concremck.com
Proceso de Radicación	La factura o cuentas de cobro debe radicarse con los siguientes soportes: - Factura de Compra electrónica que cumpla con los requisitos de la DIAN para personas Jurídicas. - Cuenta de cobro firmada con todos los datos fecha, nombre cedula, dirección, teléfono, ciudad y correo electrónico para personas naturales no obligadas a facturar. - Orden de Compra emitida por Concremack SAS. - Entrada a almacén emitida por Concremack SAS. - Remisión de entrega de material, con los siguientes datos: Nombre completo y legible de quien recibe, No. De Cedula, fecha y firma del colaborador de Concremack SAS. - La fecha máxima para radicar factura con todos los soportes será el 25 de cada mes, si es radicada después de la fecha mencionada, entiéndase por rechazada la factura.
Contacto para Facturación	KATHERIN MORALES ESLAVA jefecompras@concremack.com coordinadorobras.meta@concremack.com Celular 317 7356875 gestor.compras@concremack.com

“La información acá publicada, fue suministrada por **CONCREMACK** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **CONCREMACK** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES	
Fecha de Recibo	10/06/2026
Hora Límite de Recibo de Propuestas	16:00:00
Entrega de Propuestas	al correo electrónico jefecompras@concremack.com - director.hubllanos@concremack.com -admon.meta@concremack.com
Contacto para Entrega de Propuestas	KATHERIN MORALES ESLAVA Celular 317 7356875 o al correo electrónico: jefecompras@concremack.com; coordinadorobras.meta@concremack.com gestor.compras@concremack.com

OBSERVACIONES

- Aclarar en el correo que la oferta corresponde a la ODS 25. Adicionalmente, al momento de realizar el envío, copiar al correogestor.compras@concremack.com para seguimiento y control del proceso.
- Solo pueden facturar en los procesos de contratación empresas formalmente constituidas que acrediten Cámara de comercio, Rut (actualizado de acuerdo con la actividad que desarrolla), cedula de representante legal y certificación del número de cuenta bancaria para efectuar el pago.

- A las tarifas se les aplicaran los descuentos de ley.

- Favor copiar todos los correos relacionados en el formato

“La información acá publicada, fue suministrada por **CONCREMACK** bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por **CONCREMACK** y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”